

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR SU VALOR ECOLOGICO Y AGRICOLA	1-5	FONDO ALUVIAL	3
DESCRIPCION	Lecho de inundación de río Najerilla, planicie muy fértil donde alternan los regadíos con cultivos intensivos de chopo híbrido.		
OBJETIVOS	Se busca el mantenimiento del carácter agrícola y forestal, con respecto a los ecosistemas de ribera y al valor paisajístico de la zona, potenciando el esparcimiento no degradante en las riberas.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO	Agricultura (regadio). Forestal (choperas). Ganadería extensiva. Esparcimiento. Extracción de áridos. Infraestructuras. Los restantes y en particular el residencial, el industrial, los pabellones, y los vertederos de cualquier tipo.	
EDIFICACION AUTORIZADA	Casillas y otras construcciones justificadas por la explotación agraria con las condiciones fijadas por la normativa general. Viveros e invernaderos. Instalaciones públicas accesorias a yacimientos arqueológicos.		
RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	Dado que se prohíbe el uso residencial de cualquier índole, dicho riesgo es nulo.		
OBSERVACIONES	Se prohíbe la sustitución o tala de la vegetación de ribera, herbácea, arbustiva o arbórea. Se prohíben vertidos incontrolados de agua residual, basuras o escombros. La extracción de áridos deberá realizarse con respecto al medio natural, con posterior recuperación paisajística de los terrenos.		
CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR SU VALOR AGRICOLA	1-5	TERRAZA EN REGADIO	4
DESCRIPCION	Terraza fluvial muy fértil, regada con aguas del canal del Najerilla. Su carácter periurbano, su buena accesibilidad y su morfología plana originan una cierta presión edificatoria no justificable por la explotación agrícola.		
OBJETIVOS	Protección de la agricultura y mantenimiento del carácter rural de la zona.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO	Agricultura (regadio). Ganadería extensiva, viveros e invernaderos, infraestructuras. Cementerio. Los restantes, y en particular el Residencial y el industrial ligado a la explotación agraria (champiñoneras, etc.) y los pabellones.	
EDIFICACION AUTORIZADA	Casillas (según la normativa general), necesarias y justificadas por la explotación agraria. Viveros e invernaderos (según normativa general).		
RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	Por las razones arriba apuntadas el riesgo objetivo de formación de núcleo de población es grande aunque, dado que las construcciones residenciales están prohibidas, este riesgo desaparece.		
OBSERVACIONES	Se prohíben explotaciones forestales intensivas (choperas) susceptibles de perjudicar al regadio.		
CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
NO URBANIZABLE INDIFERENCIADO	1-5	MONTE CULTIVADO	5
DESCRIPCION	Alternancia de cornisas frontales, con cultivos abancalados de viñedo y valles laterales de suave pendiente donde se produce cereal de secano.		
OBJETIVOS	Se pretende mantener el carácter rural y agrícola de la zona, protegiendo su calidad visual y el cultivo en bancales en las cornisas.		
USO	CARACTERISTICO COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO	Agricultura (secano y viñedo). Forestal, ganadería extensiva, monte bajo. Esparcimiento. Infraestructuras. Viveros e Invernaderos. Residencial (vinculado a la explotación). Utilidad pública o Interés social. Los restantes y en particular el industrial ligado a la explotación agraria.	
EDIFICACION AUTORIZADA	Las que resulten necesarias al servicio de los usos autorizados, con los condicionamientos expresados en la normativa general. No podrán ubicarse en las cornisas de interés paisajístico señalados en el plano 1. No se autorizan los pabellones, independientemente de su uso.		